

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **061**

Fecha: 19/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2018 00212	Especial De Pertenencia	JOSE DANIEL BARRAGAN BARRAGAN	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISLENA VELA DE ZAMUDIO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia En atención a que el abogado William Andrés Sánchez Gómez designado como curador ad litem guardó silencio, el juzgado lo releva y nombra en su reemplazo, a la Dra. Andrea Ávila Vásquez quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo	18/04/2024	
11001 31 03 032 2019 00322	Especial De Pertenencia	NESTOR ANTONOR ROMERO SABOGAL	ROSARIO ESCOBAR PATIÑO	Auto requiere Se requiere al perito Javier Antonio Mesa Astudillo para que en el término de 5 días aporte el dictamen pericial que le fue ordenado rendir en providencia de 7 de febrero de 2024	18/04/2024	
11001 31 03 032 2022 00070	Ejecutivo Singular	JOHN EDWARD PACHON ENRIQUEZ	TOBAR & TOBAR SAS	Auto ordena entregar títulos Entréguese al demandado Sergio Tobar Álvarez los dineros que le fueron embargados -	18/04/2024	
11001 31 03 032 2022 00070	Ejecutivo Singular	JOHN EDWARD PACHON ENRIQUEZ	TOBAR & TOBAR SAS	Auto decide recurso RECHAZAR los recursos de reposición y en subsidio apelación presentados por el ejecutante, contra el proveído de 21 de marzo de 2024 - Negar las solicitudes de adición y aclaración de dicho auto realizadas por los demandados, por lo expuesto.	18/04/2024	
11001 31 03 032 2022 00122	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA CREDICOOP	BIOREFINERIA	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00069	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	EL UNIVERSO DEL AJO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se reconoce al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogataria parcial en todos los derechos y privilegios que correspondían a Bancolombia S.A. - se tiene al Fondo Nacional de Garantías S.A., junto con Bancolombia S.A., como titulares del crédito objeto de cobro - Se reconoce personería al Dr. Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A.- se requiere abogado Henry Mauricio Vidal Moreno - Examinada la renuncia al poder presentada por la abogada Alicia Alarcón Díaz5, y previo a disponer lo legalmente pertinente, se requiere a la citada	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2023 00183	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN PICO VELASQUEZ	CONSTRUCTORA COLIMA S.A.S	Auto suspende proceso se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por Juan Sebastián Pico Velásquez en contra de Constructora Colima S.A.S. Zomac, hasta el 30 de julio de 2024 - se decreta el levantamiento de las medidas cautelares en el presente asunto	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00195	Verbal	DIANA ROCIO ARIAS OSORIO	ARENA BOGOTA ENTERTAINMENT SAS	Auto decide recurso De conformidad con el artículo 321 y s.s. del Código General del Proceso, se concede la alzada en el efecto devolutivo, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., Sala Civil	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00195	Verbal	DIANA ROCIO ARIAS OSORIO	ARENA BOGOTA ENTERTAINMENT SAS	Auto ordena correr traslado Se requiere a Fideicomiso Arena Bogotá Locales Fase 3 cuya vocera y administradora es Acción Sociedad Fiduciaria S.A., para que en el término de cinco (5) días aporte el acuse de recibido del mensaje que contiene la réplica a la parte demandante - ordena a la secretaría surtir el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la citada demandada - se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas correspondientes	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00202	Verbal	ANA MARIA CHAPARRO ARIZA	GMASIVO 16 SAS	Auto ordena correr traslado Se requiere a la citada aseguradora, para que en el término de cinco (5) días aporte el acuse de recibido del mensaje que contiene la réplica al llamante -	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00202	Verbal	ANA MARIA CHAPARRO ARIZA	GMASIVO 16 SAS	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció en tiempo de los medios exceptivos y objeciones al juramento estimatorio formulados por GMASIVO 16 S.A.S- con el inciso 2° artículo 206 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas correspondientes - Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00215	Ordinario	FRANCY VIVIANA MARTINEZ OCHOA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado Artículo 110 del C.G.P.	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2023 00215	Ordinario	FRANCY VIVIANA MARTINEZ OCHOA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado Se requiere a la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A., para que en el término de cinco (5) días aporte el acuse de recibido del mensaje que contiene la réplica al llamante - se ordena a la secretaría surtir el traslado de dichos medios de exceptivos, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. y por el término previsto en el precepto 370 íbidem.	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00215	Ordinario	FRANCY VIVIANA MARTINEZ OCHOA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto requiere Examinadas las gestiones de notificación del llamado en garantía Seguros del Estado S.A., adelantadas en los términos de la Ley 2213 de 2022 al correo y como quiera que cumplen con lo establecido en dicha disposición, se tiene por notificado personalmente a través de mensaje de datos - Se tiene presente que el Dr. Héctor Arenas Ceballos actúa en su calidad de representante legal para asuntos judiciales de la citada compañía de seguros De otra parte se le requiere ra que en el término de cinco (5) días aporte el acuse de recibido del mensaje que contiene la réplica al llamante, Frente la objeción	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00215	Ordinario	FRANCY VIVIANA MARTINEZ OCHOA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado Se requiere a la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A., para que en el término de cinco (5) días aporte el acuse de recibido del mensaje que contiene la réplica al llamante - se ordena a la secretaría surtir el traslado de dichos medios de exceptivos, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. y por el término previsto en el precepto 370 íbidem	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00326	Otros	CONFECCIONES ALNES SAS	ACREEDORES	Auto resuelve solicitud Se incorpora al expediente la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá - Se acepta la solicitud de relevo efectuada por Asmed Cortés Ospina- se nombra a como liquidador de los concursados de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades1, a Luis Carlos Espitia Melo - se requiere a la deudora Martha Isabel Pérez Puerto para que informe - se agrega al plenario los oficios dirigidos al Ministerio de Salud, Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y a la Superintendencia de Sociedades y su	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2023 00493	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CIVICO DIGITAL SAS	Auto ordena correr traslado Téngase en cuenta que el ejecutado Juan Felipe Castaño Velásquez presentó oportunamente escrito de contestación formulando excepciones de mérito - Se corre traslado de los citados medios exceptivos a la parte actora por el término de diez (10) días (núm. 1° art. 443 del C.G.P.).	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00563	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MOONOFF COLOMBIA SAS	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Bancolombia S.A. en contra de Moonoff Colombia S.A.S. y Skyline Holdings S.A.S. - Se condena en costas a la parte demandada - Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN -	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00587	Ordinario	CONJUNTO RESIDENCIAL AGRUPACION DE VIVIENDA L1 TIMIZA BLOQUES LD y LE PROPIEDAD ORIZONTAL	CONJUNTO RESIDENCIAL AGRUPACION DE VIVIENDA L2 BLOQUE LC CELULA L URBANIZACION TIMIZA PROPIEDAD HO	Auto requiere se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días aporte prueba del acuse de recibido del mensaje de enteramiento de 18 de enero de 2024 (inc. 3°, art. 8° de la Ley 2213 de 2022	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00597	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARMEN ROSA JARAMILLO	Auto reconoce personería Se reconoce personería al Dr. Jonathan Arley Correa Jaramillo - se tienen por notificados por conducta concluyente Gabriel Ángel Ruiz Bedoya, Gabriela de Jesús Ruiz Bedoya, Consuelo de Jesús Ruiz de Ruiz, Amparo de Jesús Ruiz Bedoya, Ramiro Alberto Ruiz Bedoya, Rafael de Jesús Ruiz Bedoya y María Emma Bedoya de Ruiz otorgaron poder -Se requiere a la accionante para que en el término de diez (10) días acredite la instalación de copia del emplazamiento de Carmen Rosa Jaramillo y los herederos indeterminados de la fallecida María Emma Ruiz Bedoya	18/04/2024	
11001 31 03 032 2023 00600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SONIA INES OCHOA DAZA	Auto requiere Requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días manifieste bajo juramento que dicha cuenta de correo electrónico le pertenece a la demandada, informando a su vez la forma como la obtuvo, allegando las videncias correspondientes (inc. 2° art. 8° de la Ley 2213 de 2022).	18/04/2024	
11001 31 03 032 2024 00135	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	TITO ALBEIRO ORTIZ GALARZA	Auto rechaza demanda	18/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIO